



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Miércoles, 11 de agosto de 1999

Número 138

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial.- Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

### SUMARIO

Pags.

Pags.

#### ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Subdelegación del Gobierno en Ávila . . . . . 1 a 3

Ministerio del Interior . . . . . 3 y 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN . . . . . 4 y 5

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA . . . . . 5 a 7

#### ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Ávila . . . . . 7 a 9

Mancomunidad Municipal de la

Extinguída Universidad y Tierra de Ávila . . . 9 y 10

Diversos Ayuntamientos . . . . . 10 a 16

#### ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de 1ª Instancia . . . . . 16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 3.014

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Juan Manuel Rojo Lara**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Cardenal Torquemada nº 3-2º-A de Valladolid, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid en expediente nº 183/99, por importe de 11.000 Ptas., por infracción "leve", tipificada en el artículo 26 i) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 50.000 Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 19 de julio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.015

### Subdelegación del Gobierno en Avila

#### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Jesús Fernando López Lozano**, cuyo último domicilio conocido fue en C/ Castilla nº 7-2º de Avila, de la sanción impuesta por la Delegación del Gobierno en Valladolid, en expediente nº 150/99 por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave" tipificada en el artículo 146 del Real Decreto 137/93, de 29 de enero (B.O.E. de 5-III-93), por el que se aprueba el Reglamento de Armas, en relación con el artº 23 a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. de 22-II-92), para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, y disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 19 de julio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- 000 -

Número 3.016

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace

pública notificación a **D. David Ruiz Pascual**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Alcalde Sainz de Baranda nº 24, 8º-D. Externo de Madrid, de la sanción impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente nº 131/99, por importe de 60.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 19 de julio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- 000 -

Número 3.017

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. Walter Tietz López-Muñiz**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ Federico Salomón nº 1 de Madrid, de la sanción

impuesta por el Delegado del Gobierno en Castilla y León, en expediente nº 48/99, por importe de 50.005 Ptas., por infracción "grave", tipificada en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-02-92) para cuya sanción vienen facultados los Delegados del Gobierno por el artículo 29, 1 d) de dicha Ley, en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto y Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, mediante la imposición de multa de hasta 1.000.000 de Ptas.

Contra la referida sanción podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de la fecha de notificación.

En el supuesto de que no haga uso del derecho a recurrir deberá hacer efectiva la multa en la Caja de Ahorros de Avila en la cuenta nº 2094-0002-59-0002120409 en el siguiente plazo.

a) Notificación efectuada entre los días 1 y 15 de cada mes: pago voluntario desde la notificación hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

b) Notificación efectuada entre los días 16 y último de cada mes: desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Igualmente se comunica que transcurrido dicho plazo de pago voluntario sin haber efectuado el mismo, se ejercerán las facultades subsidiarias reservadas a mi Autoridad, procediéndose a la vía de apremio administrativo.

Avila, 19 de julio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.033

## Subdelegación del Gobierno en Avila

### EDICTO

En aplicación a lo establecido en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública notificación a **D. José Luis Málaga Gómez**, cuyo último domicilio conocido fue en la C/ José Bachiller nº 14-3º-C de Avila, del acuerdo de iniciación de expediente sancionador nº 531/99 de esta

Subdelegación del Gobierno en Avila, mediante el que se le comunica que ha sido denunciado por presunta infracción "leve", tipificada en el artículo 295.1 b) en relación con el 293.1.11 del Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres (B.O.E. 8-10-90), para cuya sanción vienen facultados los Subdelegados del Gobierno por el artículo 29,1 d) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. 22-2-92), en conexión con lo dispuesto en el artículo 28, 1 a) del mismo texto, mediante la imposición de multas de hasta 86.000 Ptas., al objeto de que en el plazo de DIEZ DÍAS, durante el cual tendrá el expediente a la vista en el negociado de infracciones administrativas de esta Subdelegación del Gobierno, pueda alegar y presentar los documentos que considere oportunos, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1 del Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto (B.O.E. 9-8-93), 31.1 de la Ley Orgánica 1/92 y 84.2 de la Ley 30/92, arriba citadas.

Avila, 29 de julio de 1999.

El Subdelegado del Gobierno, *Javier Encinas García de la Barga*.

- ooo -

Número 3.032

## Ministerio del Interior

### SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA

#### SUBDIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS

### EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de la resolución del recurso ordinario interpuesto por D. José Antonio Peña Rojo:

**VISTO** el recurso ordinario interpuesto por D. José Antonio Peña Rojo contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 11/01/1999 y analizados los siguientes:

### ANTECEDENTES DE HECHO

**PRIMERO.-** La DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN, previa instrucción del correspondiente expediente, en el que se concedió trámite de audiencia al interesado, en virtud de reso-

lución de fecha 11/01/1999 impuso a D. José Antonio Peña Rojo la sanción de multa de 50.005 Ptas., por llevar un palo debajo del asiento del conductor y una navaja en la guantera del vehículo lo que se entendió constitutivo de infracción del artículo 146 del Reglamento de Armas aprobado por Real Decreto 137/93 de 29 de enero, tipificada como grave en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana.

**SEGUNDO.-** Al no estar conforme el interesado con dicha resolución interpone contra la misma el recurso ordinario objeto de la presente, alegando cuanto cree que conviene a la defensa de su derecho.

**TERCERO.-** En la tramitación del presente recurso se han observado las prescripciones legales y reglamentarias.

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO.-** El artículo 146.1 del citado Reglamento de Armas establece la prohibición de portar, exhibir y usar fuera del domicilio, del lugar de trabajo o de las correspondientes actividades deportivas, cualquiera clase de armas de fuego cortas y armas blancas, especialmente aquellas que tengan hoja puntiaguda, así como en general armas de las categorías 5ª, 6ª y 7ª, dejando al prudente criterio de las autoridades y sus agentes la apreciación de si su portador tiene o no necesidad de llevarlas, según la ocasión momento o circunstancias.

**SEGUNDO.-** En el presente procedimiento sancionador, los agentes de la autoridad que formularon la denuncia no han apreciado la existencia de razón alguna que justifique la tenencia del arma blanca en el momento y en el lugar en los que la misma fue incautada por lo que, habida cuenta que el recurrente tampoco ha justificado suficientemente su tenencia, y dado que, en tales supuestos la apreciación sobre la necesidad o no de su tenencia se deja por la norma al prudente criterio de las autoridades y sus agentes se ha de concluir que el interesado sobrepasó los límites indicados en el anterior fundamento.

**TERCERO.-** Por cuanto al palo intervenido también al recurrente ha de significarse que dicho objeto no encaja en ninguno de los tipos o categorías de armas a que hace referencia el apartado 1 del artículo 146 transcrito en el primer Fundamento Jurídico, y, por otra parte, que, al haber quedado acreditado que el interesado portaba dicho palo en el interior de un vehículo es evidente que tampoco ha incurrido en la prohibición de llevar o usar armas los concurrentes a establecimientos públicos y lugares de reunión, concentración, recreo o esparcimiento, establecida en el apartado 2 del repetido artículo 146 del Reglamento de Armas que se considera infringido, en razón de todo lo cual se hace aconsejable modificar la resolución impugnada, en el sentido de proceder a una

reducción proporcional de la sanción de multa impuesta.

**VISTOS** los preceptos legales citados y demás normas de general aplicación, la Dirección General de Política Interior, en uso de las facultades en ella delegadas por el apartado décimo, nº 1.2 de la Orden del Ministerio del Interior de 30 de noviembre de 1998 (BOE del 9 de diciembre), ha resuelto estimar en parte el recurso ordinario interpuesto por D. José Antonio Peña Rojo contra resolución de la DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CASTILLA Y LEÓN de fecha 11/01/1999, que se modifica en el sentido de sustituir la sanción de multa de Cincuenta mil cinco pesetas, en su virtud impuesta por otra de Veinticinco mil pesetas por la infracción cometida por dicho recurrente.

Lo que notifico a Vd. advirtiéndole que contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa (artículo 109-a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tenga Vd. su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a su elección, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 10, nº 1, en relación con el artículo 14, nº 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, nº 1, de la Ley últimamente citada.

Madrid, 2 de julio de 1999.

El Subdirector General, *Antonio Doz Orrit.*

- ooo -

## **JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

Número 2.773

**Junta de Castilla y León**

DELEGACIÓN TERRITORIAL

*SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA,  
COMERCIO Y TURISMO*

**NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA**

EXPEDIENTE Nº 3.815 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica:

**PETICIONARIO:** Vacuno Sierra de Avila, S.C.L.

**EMPLAZAMIENTO:** Muñico - (Ctra. Avila, s/n).

**CARACTERÍSTICAS:** Línea de Alta Tensión subterránea, a 15 KV., de 13 m. de longitud, conductor de aluminio DHZ-12/20 de 1x50 mm<sup>2</sup> de sección, fusibles "XS" y autoválvulas.

**PRESUPUESTO:** 295.150 Ptas.

**FINALIDAD:** Suministro a industria.

Se solicita autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser examinada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de julio de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A.

Joaquín P. Fernández Zazo (Secretario Técnico).

- 0000 -

## Junta de Castilla y León

### DELEGACIÓN TERRITORIAL

#### SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

#### NUEVA INSTALACIÓN ELÉCTRICA

EXPEDIENTE Nº 3.816 E

A los efectos previstos en los Decretos 2.617 y 2.619/1966 se abre información pública de la siguiente instalación eléctrica.

**PETICIONARIO:** Vacuno Sierra de Avila, S.C.L.

**EMPLAZAMIENTO:** Muñico - (Ctra. Avila, s/n).

**CARACTERÍSTICAS:** Centro de Transformación, tipo interior, de 630 KVA. de potencia, tensión nominal de 15 KV., aparataje bajo envolvente metálica compartimentada, celdas de entrada y salida, celda de remonte, celda de protección del transformador 1, celda de medida, modelo de las celdas SM6, con interruptor SF6 y barras tripolares.

**PRESUPUESTO:** 1.636.000 Ptas.

**FINALIDAD:** Suministro a industria.

Se solicita autorización administrativa.

Lo que se hace público, para que pueda ser exami-

nada la documentación en este Servicio Territorial y formularse por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DÍAS hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Avila, 13 de julio de 1999.

El Jefe del Servicio Territorial, P.A.

Joaquín P. Fernández Zazo (Secretario Técnico).

- 000 -

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA

Número 3.077

### Diputación Provincial de Avila

#### ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### **DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.**

**DELEGAR** las competencias atribuidas al Pleno de la Corporación, de conformidad con el artículo 33 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local 7/85, de 2 de abril, según la nueva redacción introducida por la Ley 11/99, de 21 de abril; artículo 70 y 71 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre; y artículo 28 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Con excepción de las enumeradas en el artículo 33.4 de la Ley 7/1985 según la nueva redacción introducida por la Ley 11/99 de 21 de abril y 44 del Reglamento Orgánico de la Corporación, que corresponden específicamente a las competencias indelegables del Pleno y que son las siguientes:

- Organización de la Diputación.
- Aprobación de las Ordenanzas.
- Aprobación y modificación de los presupuestos, la disposición de gastos dentro de los límites de su competencia y aprobación provisional de las cuentas; todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Haciendas Locales.
- Aprobación de los planes de carácter provincial, los planes generales de carreteras y el establecimiento de servicios de comunicaciones provinciales y de suministro de energía eléctrica.
- Control y fiscalización de los órganos de gobierno.

- Aprobación de la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo, la fijación de la cuantía de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual.

- El planteamiento de conflictos de competencias y otras Entidades Locales y demás administraciones públicas.

- Pertenece, igualmente al Pleno la votación sobre la moción de censura al Presidente y sobre la cuestión de confianza planteada por el mismo, que se rige por lo dispuesto en la legislación electoral general.

- Informar en los expedientes de fusión, agregación o segregación de municipios de su territorio.

- La provincialización de servicios.

- La creación, modificación de organismos y establecimientos provinciales.

- Aquellas atribuciones que deban corresponder al Pleno por exigir su aprobación una mayoría especial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 2 de agosto de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.078

## Diputación Provincial de Ávila

### ANUNCIO

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Ávila, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### ASIGNACIONES A LOS MIEMBROS CORPORATIVOS.

“A la vista de lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, referente al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en los artículos 75 y siguientes del Texto articulado de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y concordantes del Reglamento Orgánico de la Corporación, al objeto de establecer las retribuciones e indemnizaciones de los miembros de la Corporación que tienen derecho a percibir, en los términos establecidos en la mencionada normativa dentro de un criterio prudente y equitativo a las cargas que comporta el desempeño de la función pública, el Pleno acuerda establecer las asignaciones de los señores diputados de la siguiente forma:

**Primero.-** Retribuciones por dedicación exclusiva, artículo 75 de la Ley de Régimen Local, según la

redacción introducida por la Ley 11/1999 y artículo 13.2, y 3 y 4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

1º.- Ilmo. Sr Presidente D. Sebastián González Vázquez, percibirá las retribuciones que venía percibiendo en la anterior Corporación, por todos los conceptos, según consta en la base nº 53 de ejecución del Presupuesto para 1999 y demás documentación presupuestaria, ello con efectos del día 19 de julio del año en curso.

2º.- El vicepresidente 2º, D. Miguel Angel Sánchez Caro, con dedicación exclusiva, percibirá la misma suma que venía percibiendo en la anterior Corporación, según consta en la base nº 53 de ejecución del Presupuesto para 1999, ello con efectos económicos desde el 19 del corriente mes y año.

3º.- El diputado D. Pedro José Muñoz González, con dedicación exclusiva, percibirá igual cantidad que en la Corporación anterior percibía el portavoz del Grupo Socialista, según consta en la base nº 53 de ejecución del Presupuesto para 1999, ello con efectos económicos desde el día 19 del corriente mes y año.

4º.- El diputado D. José María García Tiemblo, con dedicación exclusiva, percibirá igual cantidad que la que venía percibiendo en la Corporación anterior, según consta en la base nº 53 de ejecución del Presupuesto para 1999, ello con efectos económicos desde el día 19 del corriente mes y año.

5º.- El diputado D. Angel Luis Alonso Muñoz, con dedicación parcial, percibirá el 76,40% de las retribuciones que percibe un Diputado con dedicación exclusiva, según consta en la base nº 53 de ejecución del Presupuesto para 1999, ello con efectos económicos desde el día 19 del corriente mes y año.

6º.- El diputado D. Francisco Javier Tejedor Cubo, con dedicación parcial, percibirá el 60% de las retribuciones que percibe un Diputado con dedicación exclusiva, según consta en la base nº 53 de ejecución del Presupuesto para 1999, ello con efectos económicos desde el día 19 del corriente mes y año.

**Segundo.-** Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes.

**Tercero.-** Indemnizaciones por gastos ocasionados por el desempeño del cargo.



De acuerdo con lo establecido en el artículo 13.5 del Real Decreto 2.568/1986, todos los Diputados, a excepción del Presidente y D. Miguel Angel Sánchez Caro, percibirán las mismas cantidades establecidas en la base 53 de ejecución del presupuesto por los siguientes conceptos:

a) Por viajes y desplazamientos dentro de la Provincia, para el ejercicio de sus facultades de Diputado.

b) Mismo concepto para asistir a reuniones dentro de la Provincia, para el ejercicio de sus facultades de Diputado.

c) Mismo concepto para asistir a despachos y representaciones autorizados por el Presidente.

**Cuarto.-** Indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados:

Todos los diputados, a excepción de los que desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva (total o parcial), percibirán las mismas cantidades establecidas en la base 53 de ejecución del presupuesto.

a) Por asistencia a sesiones plenarias de la Diputación.

b) Por asistencia a las sesiones del resto de los órganos de gobierno u otros órganos colegiados de que formen parte.

**Quinto.-** Gastos de locomoción, con carácter general:

Cuando los señores diputados utilicen vehículo propio para trabajos inherentes al cargo, percibirán la cantidad establecida para los funcionarios para este concepto, a razón de las pesetas que corresponda por kilómetro recorrido.

**Sexto.- Actualización y revisión.** Las presentes asignaciones seguirán, a efectos de revisión, el mismo régimen que las atribuciones de los funcionarios de la Corporación.

**Séptimo.- Entrada en vigor.** La presente propuesta, caso de adoptarse acuerdo, dejará sin efecto todos los anteriores de la misma materia, y se retrotrae en su vigencia al 19 de julio de 1999.

Igualmente, el Pleno acuerda autorizar a los Diputados D. Miguel Angel Sánchez Caro, D. Francisco Javier Tejedor Cubo y D. Pedro José Muñoz González, dentro del régimen de dedicación exclusiva o parcial del que disfrutaban, la particularidad prevista en el art. 13.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que permite dedicarse a otras actividades marginales, sin detrimento a su dedicación a la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ávila a 2 de agosto de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

Número 3.079

## Diputación Provincial de Avila

### ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Avila, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de julio, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

#### CREACIÓN PLAZAS DE PERSONAL EVENTUAL

**Primero.-** Transformar dos plazas de Auxiliares Administrativos grupo D, nivel 14, que figuran en la plantilla de personal eventual o de empleo a tiempo parcial, al 50 por 100 de dedicación, pasando al 65 por 100 de dedicación.

**Segundo.-** Crear las siguientes plazas de Auxiliares Administrativos, Grupo D, nivel 14, en la plantilla de personal eventual o de empleo:

- Dos plazas a jornada completa.
- Una plaza al 90 por 100 de dedicación.

**Tercero.-** Las presentes plazas, que por el presente acuerdo se transforman o crean, se adscriben con carácter general a los órganos de Gobierno.

Lo que se hace público para general conocimiento, según establece el art. 104 de la Ley 7/85 de Régimen Local.

Ávila a 2 de agosto de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 3.056

Excma. Ayuntamiento de Avila

### INTERVENCIÓN - GESTIÓN TRIBUTARIA IBI

#### ANUNCIO

Por Resolución de la Tenencia de Alcaldía de Economía y Hacienda de fecha 4 de agosto de 1999 se ha aprobado el Padrón Fiscal del IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, tanto de naturaleza urbana como rústica, correspondiente al ejercicio 1999, el cual se expone al público en la Intervención Municipal de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante la Alcaldía el recurso de reposición a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día

siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de septiembre hasta el día 2 de noviembre de 1999, ambos inclusive, podrán ingresar las cuotas tributarias correspondientes en cualquier oficina de los Bancos y Cajas de Ahorros de la ciudad de Avila, presentando los avisos de cobro que el Ayuntamiento enviará a su domicilio.

Si no se hubiese producido la recepción de los mismos, los contribuyentes deberán personarse para aclarar la situación, antes del día 31 de octubre del presente, en la Oficina de Recaudación Municipal sita en C/ Esteban Domingo, 2 de Avila.

Si está domiciliado el pago del recibo, éste se entregará a través del Banco o Caja de Ahorros correspondiente.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario señalado anteriormente, se iniciará el período ejecutivo que determina el devengo del recargo del 20 por 100 de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes a ésta. Este recargo será del 10 por 100 cuando la deuda tributaria se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio y no se exigirán los intereses de demora devengados.

Avila, 5 de agosto de 1999.

El Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda,  
*Félix Olmedo Rodríguez.*

- ooo -

Número 3.057

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### ANUNCIO

Por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el pasado día 14 de julio del año en curso, se dispuso la creación, dentro de la plantilla de personal eventual de este Excmo. Ayuntamiento, de un puesto de Responsable y Portavoz de Prensa, para cuyo desempeño ha sido nombrado, en virtud de Decreto de esta Alcaldía de fecha 3 de agosto del corriente, D. Fernando Alda Sánchez.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 104,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Avila, 4 de agosto de 1999.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera.*

Número 3.058

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 94.2 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por la Comisión de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de julio del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

#### 1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Avila.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación).

c) Número de expediente: 293/99.

#### 2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.  
b) Descripción del objeto: Instalación de un desnatador en los decantadores secundarios de la EDAR.  
c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Fecha 29 de junio de 1999.

#### 3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

#### 4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Tipo licitación: 17.994.138 Ptas.

#### 5º.- ADJUDICACIÓN:

a) Fecha: 29 de julio de 1999.

b) Contratista: Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA).

c) Importe adjudicación: 12.089.434 Ptas.

Avila, 4 de agosto de 1999.

El Alcalde, *Agustín Díaz de Mera y García-Consuegra.*

- ooo -

Número 3.059

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### EDICTO

D. José Jaime Hernández Rey, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Carpintería metálica de aluminio, situada en la C/ Cruz de Santiago, 7 de esta ciudad, expediente nº 129/99.



Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas en la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 28 de julio de 1999.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 3.060

*Excmo. Ayuntamiento de Avila*

### EDICTO

D. Abilio Sanchidrián Rodríguez, en nombre y representación de Construcciones Rodri, S.A., ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de Garaje, situado en el Paseo de San Roque c/v C/ Capitán Peñas de esta ciudad, expediente nº 143/99.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer por escrito en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 30 de julio de 1999.

La Tte. Alcalde Delegada de Medio Ambiente y Urbanismo, *Rosa San Segundo Romo*.

- ooo -

Número 3.076

*Mancomunidad Municipal Asocio de la Extinguida Universidad y Tierra de Avila*

### ANUNCIO

Acuerdo de la Mancomunidad Municipal Asocio de Avila, por el que se hace pública la contratación,

mediante Procedimiento Abierto, Subasta Urgente, del aprovechamiento que se cita.

### DENOMINACIÓN Y VALORACIÓN:

Cacería de tres lotes de caza mayor, tres machos de venado, en el coto privado de caza AV-10.061; precio de tasación base 200.000 Ptas. por cada uno. La cuota complementaria será la correspondiente a la condición del trofeo obtenido.

### TEMPORADA DE CAZA:

Temporada cinegética de 1999.

### FECHA DE LA SUBASTA:

La subasta se celebrará en la Sala de Juntas de la Mancomunidad, sita en la calle Comandante Albarrán nº 8 de Avila, y dará comienzo a las trece horas del día 26 de agosto de 1999.

### PROPOSICIONES:

Las Proposiciones se presentarán por escrito y en sobre cerrado en la Secretaría de la Mancomunidad conforme al modelo de proposición, finalizando para el 1º lote a las trece horas del día 26 de agosto de 1999. Adjudicando el primero, sucesivamente y hasta el final de los lotes, se recibirán proposiciones optando a las nuevas adjudicaciones por espacio suficiente, hasta que, solicitada por el Presidente, no haya más proposiciones para cada lote.

Finalizada la subasta, de viva voz, el presidente de la mesa de contratación, preguntará a los asistentes si existen proposiciones para los lotes que en su caso hubieren sido declarados desiertos, en las mismas condiciones que para las anteriores adjudicaciones, quedando definitivamente para la segunda subasta los lotes no adjudicados.

Los lotes serán adjudicados a la mejor oferta económica entre las proposiciones presentadas, siendo resueltos los casos de empate por pujas a la llana, si están presentes los proponentes empatados, y por sorteo en caso de ausencia de alguno de ellos.

### GARANTÍAS:

Los que resulten adjudicatarios deberán presentar fianza por importe de 50.000 Ptas. por cada uno de los lotes.

### SEGUNDA SUBASTA:

Si alguno de los lotes que se licitan no se adjudicara, se celebrará una segunda subasta, admitiéndose proposiciones hasta las 12 horas del día 2 de septiembre, procediéndose a la apertura seguidamente, en la misma forma que la primera y con sujeción a los mismos tipos y pliegos de condiciones.

### EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:

El Pliego de Condiciones administrativas particulares, donde se especifica la documentación a presentar por los licitantes, así como el de condiciones técnicas, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad a disposición de los interesados.

**MODELO DE PROPOSICIÓN:**

Conforme anexo del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

Avila, 5 de agosto de 1999.

El Presidente, *Angel Luis Alonso Muñoz*.  
El Secretario, *David Rubio Mayor*.

- ooo -

Número 2.658

*Ayuntamiento de Poyales del Hoyo*

**ANUNCIO**

A instancia de Enríquez Machota, S.L., se ha solicitado Licencia de edificación de Centro de Turismo Rural al sitio de la Rinconada considerado Suelo Rústico que se publica para general conocimiento y a efectos de Información pública durante los quince días desde la inserción del presente Anuncio de conformidad con lo establecido en el art. 25.2.b de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

En Poyales del Hoyo a 6 de julio de 1999.

La Alcaldesa, *Damiana González Vadillo*.

- ooo -

Número 2.825

*Ayuntamiento de Papatrigo*

**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se expone al público el expediente instruido a instancia de D. Félix González Gallego, solicitando ubicar en Polígono 2, parcela 5.298 de esta localidad, la instalación o actividad de nave ganadera.

Aquellas personas afectadas por la misma pueden formular, por escrito, las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de 20 días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Papatrigo a 15 de julio de 1999.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.

Número 2.694

*Ayuntamiento de Arenas de San Pedro*

**EDICTO**

*La Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila),*

**HACE SABER**

Que Dª Ascensión Pérez Fernández solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Posada Rural en inmueble sito en calle Fuente, 1.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de 15 días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arenas de San Pedro a 9 de julio de 1999.

La Alcaldesa, *Ilegible*.

- ooo -

Número 2.758

*Ayuntamiento de Candeleda*

**ANUNCIO**

A instancia de Dª Noelia P. Pinilla Lema y D. Javier Pinilla Lema se tramita expediente de suelo no urbanizable para Construcción de vivienda unifamiliar en el paraje de "Escalante" de este municipio, abriéndose un período de información pública de 15 días hábiles, de conformidad con lo establecido en el art. 25, 2, b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Candeleda, 13 de julio de 1999.

El Alcalde, *José Antonio Pérez Suárez*.

- ooo -

Número 2.882

*Ayuntamiento de El Barraco*

**EDICTO**

Por D. Alberto Somoza Martín, en representación de Dª Rosa Lidia Cerqueiro Cabanelas y D. Juan

Enrique Cerqueiro Cabanelas, se solicita licencia municipal en suelo rústico, para la instalación de naves ganaderas para cebo de terneros, en Polígono 28 - Finca nº 21 de este término municipal.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dichas obras, puedan ejercer el derecho de formular alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila.

En El Barraco a 21 de julio de 1999.

El Alcalde, *José María Manso González.*

- ooo -

Número 3.000

*Ayuntamiento de El Arenal*

### ANUNCIO

#### CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 1998

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artº 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

**a) Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**b) Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

**c) Oficina de presentación:** Corporación.

**d) Organo ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

El Arenal, 24 de julio de 1999.

El Alcalde, *José Mª Casado Salgado.*

Número 3.001

*Ayuntamiento de Burgohondo*

### ANUNCIO

Con esta fecha ha sido dictado por esta Alcaldía, Decreto por el que se ha resuelto:

1º.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los señores Concejales:

D. Miguel Angel Calvo Sánchez (1º Tte. de Alcalde).

D. Manuel Fernández Vilar, (2º Tte. de Alcalde).

D. Antonio Fernández Muñoz, (3º Tte. de Alcalde).

Quienes me sustituirán (por el orden indicado), en los casos de vacante, ausencia o enfermedad.

2º.- Habiéndose acordado por el Pleno, la existencia en este Ayuntamiento de Comisión de Gobierno, los Ttes. de Alcalde citados serán junto con esta Alcaldía los miembros que integren aquélla.

3º.- Decidir que dicha Comisión de Gobierno celebre sesión ordinaria el primer y tercer miércoles de cada mes, a las veinte horas. Y en caso de ser festivos, el día inmediato anterior no festivo.

4º.- Delegar, (sin perjuicio de las que se efectúen sin atribuciones resolutorias, en determinados Concejales), en la citada Comisión de Gobierno, y en los términos recogidos en la vigente legislación, todas las atribuciones que me son conferidas que tengan el carácter de delegables.

5º.- Que se notifique a los interesados, se publique en el B.O.P. y se dé cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Burgohondo a 27 de julio de 1999.

La Alcaldesa, *Mª del Pilar Rollón Martín.*

- ooo -

Número 3.002

*Ayuntamiento de Burgohondo*

### ANUNCIO

Con esta fecha ha sido dictado por esta Alcaldía, Decreto por el que se ha resuelto:

a) Delegar, sin atribuciones resolutorias y con facultades de gestión, estudio e informe, de los asuntos que afecten a las mismas, en los Concejales que se indican a continuación, las funciones correspondientes a las materias que se señalan:

D. Miguel Angel Calvo Sánchez: Cultura y festejos.

D<sup>a</sup> María Álvarez Blanco: Agua potable y alcantarillado.

D. Antonio Fernández Muñoz: Caminos, medio ambiente y limpieza viaria.

D. Manuel Fernández Vilar: Urbanismo y alumbrado.

b).- Que se notifique a los interesados, se publique en el B.O.P. y se dé cuenta de esta Resolución al Pleno, en la primera sesión que celebre.

Burgohondo a 28 de julio de 1999.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> del Pilar Rollón Martín*.

- ooo -

Número 3.020

*Ayuntamiento de Pajares de Adaja*

### EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que por resolución de esta Alcaldía, de 7 de julio de 1999, he tenido a bien nombrar Tenientes de Alcalde, según sigue:

- Primer Teniente de Alcalde, a D<sup>a</sup> Carmen Sanz Sanz.

- Segundo Teniente de Alcalde, a D. Loreto Villaverde Calvo.

- Tercer Teniente de Alcalde, a D. Juan Manuel Romo Sáez.

Pajares de Adaja, 8 de julio de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.022

*Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada*

### ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía aprobando la lista provisional de admitidos y excluidos para proveer una plaza de Policía Local, vacante en la Plantilla de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de admisión de solicitudes y de conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria aprobada al efecto, he resuelto:

Primero: Aprobar la lista de admitidos y excluidos de las citadas pruebas:

### ADMITIDOS

Benito Rodríguez, Luis Alfonso DNI 6.574.652

Benito Rodríguez, Miguel Angel DNI 6.578.541

Berlanga Díaz, Antonio DNI 2.234.696

Bravo Uceta, Mariano DNI 70.800.603

García Pérez, Juan José DNI 6.574.972

Caselles Hernández, Jesús DNI 6.576.297

Jiménez Martín, Nuria DNI 6.581.165

Márquez Asensio; Roberto DNI 6.576.698

Mera Puras, Eva María DNI 9.319.010

Muñoz Garrido, Rubén DNI 70.803.939

Rodríguez Fernández, Roberto DNI 13.133.613

Ruiz Asensio, David DNI 6.568.332

Sánchez Sánchez, Vicente DNI 6.580.505

Segundo: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 30/92 y en la base cuarta de la convocatoria, se concede un plazo de 10 días hábiles para que los interesados puedan subsanar defectos o efectuar reclamaciones.

Sotillo de la Adrada a 26 de junio de 1999.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

- ooo -

Número 3.027

*Ayuntamiento de Santa María del Cubillo*

### ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28-07-99, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que han de regir la adjudicación, mediante concurso por el procedimiento abierto, del Servicio de Limpieza de los Edificios Públicos Municipales, se somete a información pública a los efectos de reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se anuncia licitación del mencionado concurso conforme a las siguientes,

### BASES:

1<sup>a</sup>.- **OBJETO DEL CONCURSO.** La adjudicación del Servicio de Limpieza de las Casas Consistoriales, Consultorios Médicos y Escuelas de las dos Entidades de población (Aldeavieja y Blascoeles) que componen el municipio de Santa María del Cubillo.

**2ª.- DURACION DEL CONTRATO.** El contrato que se formalice tendrá una duración de un (1) año contado desde la fecha en que comience la prestación del Servicio, pudiendo prorrogarse por períodos iguales, es decir por años naturales, si no es denunciado por una de las partes con un (1) mes, al menos, de antelación sobre su vencimiento, hasta un máximo de tres (3) años de duración total del contrato.

**3ª.- TIPO DE LICITACIÓN.** Se fija en la cantidad de QUINIENTAS CINCUENTA Y DOS MIL (552.000) Ptas. anuales, incluido el I.V.A. No se admitirán ofertas económicas que rebasen el tipo fijado, por lo que deberán formularse a la baja. El precio se pagará al adjudicatario por mensualidades vencidas. Si se produjera prórroga el precio se revisará en función de la variación que experimente el Índice de Precios al Consumo durante el año inmediatamente anterior.

**4ª.- PLIEGO DE CONDICIONES.** Puede examinarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde las 9 a las 14 horas de los días laborables, a los efectos de que puedan formularse reclamaciones u observaciones, por plazo de ocho (8) días hábiles, a partir del siguiente hábil al de la presente publicación. Transcurrido el plazo indicado sin que se produzcan reclamaciones, el Pliego adquirirá plena vigencia y regirá el presente concurso. Y si, por el contrario, se formularan reclamaciones, se suspenderá el concurso hasta su resolución.

**5ª.- PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PLICAS.** Transcurrido el plazo indicado anteriormente sin que se produzcan reclamaciones, se iniciará el plazo de presentación de ofertas, en el lugar, días y horas antes indicados, por espacio de veinte (20) días hábiles, a partir del noveno hábil siguiente al de la presente publicación y si el último día coincidiera en sábado el plazo concluirá el siguiente lunes.

**6ª.- GARANTÍAS.** Para tomar parte en el concurso se constituirá fianza por importe de DIEZ MIL (10.000) Ptas. La fianza definitiva será la cantidad equivalente al 4% del precio de adjudicación. Ambas se constituirán en metálico en la Depositaria Municipal.

**7ª.- APERTURA DE PROPOSICIONES.** Se llevará a efecto en las dependencias del Ayuntamiento, ante la Mesa de Contratación constituida al efecto, a las 13 horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones y si coincidiera en sábado se pospondrá hasta el siguiente lunes.

**8ª.- MODELO DE PROPOSICIÓN.** Los concursantes presentarán sus ofertas ajustándose al modelo que al efecto se les facilitará en la Secretaría municipal.

**9ª.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONCURSANTE.** A la proposición se adjuntarán los siguientes documentos: a) Fotocopia del D.N.I.; b) Resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional; c) Declaración jurada de no hallarse incurso en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad para tomar parte en el concurso; d) Declaración expresa de que el concursante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias; e) Cualquier otro documento que el concursante considere conveniente para apoyar su pretensión.

En Santa María del Cubillo a 29 de julio de 1999.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Pintos Torres.*

- 000 -

Número 3.034

*Ayuntamiento de Villanueva de Avila*

#### ANUNCIO

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he nombrado como Primer Teniente Alcalde de este Ayuntamiento a D. Francisco Montero García y como segundo Teniente de Alcalde a D. Victorio Sánchez Rodríguez.

En Villanueva de Avila a 5 de julio de 1999.

El Alcalde, *Ilegible.*

- 000 -

Número 3.041

*Ayuntamiento de Herradón de Pinares*

#### ANUNCIO

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 15/7/99, se ha designado para el cargo de Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Herradón de Pinares, al Concejal del mismo D. Salvador Costumero Pedrero, de cuyo nombramiento se ha dado cuenta al Pleno extraordinario, celebrado el día 22 de julio de 1999. Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artº 46.1 del ROF.

La Cañada a 23 de julio de 1999.

El Alcalde, *Ilegible.*

Número 3.038

*Ayuntamiento de Muñogalindo***ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 8 de julio de 1999, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde,

1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde D. Juan-José García Pato.

2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Jesús-Angel Arribas Martín.

En Muñogalindo a 17 de julio de 1999.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz.*

- ooo -

Número 2.679

*Ayuntamiento de Piedralaves***ANUNCIO**

Solicitada, por Construcciones Martínez Barderas e Hijos, S.L., la devolución del Aval presentado para responder de la correcta ejecución de las obras de urbanización en la C/ Huerta Serrano, se expone a información pública el expediente, en la Secretaría Municipal, por espacio de QUINCE DÍAS, a contar desde el siguiente a la inserción del presente en el B.O.P., a efectos de alegaciones.

Piedralaves, 7 de julio de 1999.

La Alcaldesa, *M<sup>a</sup> Victoria Moreno Saugar.*

- ooo -

Número 3.039

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres***ANUNCIO**

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le están conferidas, ha dictado con fecha 15 de julio Decreto del que se dio cuenta al Pleno Corporativo en Sesión celebrada el 21 de julio, por el que se nombra Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

María Esther Juez Baz: Primer Teniente de Alcalde.

Susana Gutiérrez del Bosque: Segundo Teniente de Alcalde.

José Luis Alaguero Baz: Tercer Teniente de Alcalde.

Quienes integrarán la Comisión de Gobierno que será presidida por el Alcalde de la Corporación D. Emilio del Bosque Pérez.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 52.4 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Reglamento Jurídico de las Entidades Locales, sin perjuicio de que el mencionado Decreto surta efectos desde el día siguiente de su fecha.

En Madrigal de las Altas Torres a 26 de julio de 1999.

El Alcalde, *Emilio del Bosque Pérez.*

- ooo -

Número 3.042

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***ANUNCIO**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por esta Alcaldía mediante Decreto de fecha 22 de julio de 1999, se ha procedido al nombramiento de los siguientes Tenientes de Alcalde:

1<sup>er</sup> Teniente de Alcalde D<sup>a</sup> María del Mar Díaz Sastre.

2<sup>o</sup> Teniente de Alcalde D. Antonio Fernández Esteban.

En Las Navas del Marqués a 27 de julio de 1999.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García.*

- ooo -

Número 3.043

*Ayuntamiento de Las Navas del Marqués***EDICTO**

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación muni-



pal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz Sustituto en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Las Navas del Marqués a 2 de agosto de 1999.

El Alcalde, *Gerardo Pérez García*.

- ooo -

Número 3.044

*Ayuntamiento de Solosancho*

### ANUNCIO

Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 30 de julio de 1999, por el que se anuncia subasta para la contratación de la adaptación de edificio para Tanatorio en Solosancho.

Con fecha 29 de julio de 1999 fue aprobado por el Pleno de la Corporación el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la subasta para la adjudicación de las obras de adaptación de edificio para Tanatorio en Solosancho el cual se expone al público en el negociado de contratación de esta corporación, por el plazo de ocho días hábiles, para que puedan presentarse reclamaciones, que serán resueltas por el Pleno a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Simultáneamente se anuncia la licitación para adjudicar, por subasta, el contrato, si bien, la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el citado pliego.

**Objeto.-** Ejecución de las obras de adaptación de edificio para Tanatorio en Solosancho.

**Tipo de licitación.-** 7.258.740 Ptas. IVA incluido.  
**Plazo de ejecución.-** 3 meses desde el acta de replanteo.

**Lugar donde se encuentra de manifiesto el expediente.-** En el negociado de contratación, Ayuntamiento de Solosancho, Calle de la Iglesia, 17, Solosancho, en horas de 9,00 a 14,00 H., días laborables, excepto sábados.

**Pago del precio resultante de la adjudicación.-** Con cargo a la aplicación presupuestaria 99.5.60004 del vigente Presupuesto de Gastos, habiendo sido autorizado el gasto por resolución de 29 de julio de 1999.

**Garantía Provisional.-** 145.174 Ptas. equivalente al 2% del tipo de licitación.

**Garantía Definitiva.-** 290.350 Ptas. equivalente al 4% del tipo de licitación.

**Presentación de proposiciones y documentación complementaria.-** En el negociado de contratación del Ayuntamiento de Solosancho, durante las horas de 9,00 a 14,00 H., dentro de los treinta días naturales siguientes a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones se presentarán ajustadas al modelo que se establece en el Pliego de Cláusulas Particulares que rige la contratación.

**Apertura de proposiciones.-** Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Solosancho a las doce horas del quinto día hábil siguiente, a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

En Solosancho a 30 de julio de 1999.

El Presidente, *Ilegible*.

- ooo -

Número 3.045

*Ayuntamiento de Solosancho*

### ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, previo Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, queda expuesta al público la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1998.

Los interesados podrán examinarla en la Secretaría del Ayuntamiento por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo y ocho días más podrán presentarse reclamaciones, reparos u observaciones en el Registro General de este Ayuntamiento.

Solosancho a 30 de julio de 1999.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Número 3.008

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº CUATRO DE AVILA

### **EDICTO**

*D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Nº 4 de Avila y su Partido,*

### **HACE SABER:**

Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el nº 215/98 en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

### **SENTENCIA:**

En Avila a 29 de junio de 1999.

D. Miguel Angel Callejo Sánchez, Magdo. Juez de 1ª Instancia nº 4 de Avila. Vistos los presentes autos de juicio ejecutivo nº 215/98 promovidos por Entidad Mercantil Peñas de San Roque, S.L., representado por la Procuradora Sra. Alfayate Jimeno y dirigido por el Letrado D. José Luis Germain contra Explotaciones Agroalimentarias Vallisoletanas, S.L., declarados en rebeldía.

### **FALLO**

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Explotaciones Agroalimentarias Vallisoletanas, S.L., y con su producto hacer entero y cumplido pago a Entidad Mercantil Peñas de S. Roque, S.L., de las responsabilidades por la que se despachó ejecución, la cantidad de 460.595 Ptas. importe del principal, y demás al pago de intereses

legal desde el 20/6/98 incrementado en dos puntos, gastos y costas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado Recurso de Apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que se efectuará del modo y forma que prevé el art. 769, en relación con el 771 y 772 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi Sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado Explotaciones Agroalimentarias Vallisoletanas, S.L., declarado en rebeldía, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido y firmo el presente en Avila a 14 de julio de 1999.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 2.965

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ARÉVALO

### **EDICTO**

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de Juicio de COGNICIÓN seguidos en este Juzgado de 1ª Instancia de Arévalo con el nº 162/1998 a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S. A., contra Dª María Teresa Oviedo Perrino se ha dictado resolución de esta fecha que contiene el siguiente particular:

Como se solicita por la parte ejecutante, requiera-se a la parte ejecutada para que en término de seis días presente los títulos de propiedad de la finca que le fue embargada, bajo apercibimiento de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se tiene por designado perito para la tasación de los bienes embargados a la ejecutada, al perito D. Pablo José Pérez Rodríguez, el cual comparecerá voluntariamente a aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicha designación a la ejecutada para que en término de dos días designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le tendrá por conforme con el designado por la ejecutante.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido Dª María Teresa Oviedo Perrino, expido la presente en Arévalo a 27 de julio de 1999.

El Secretario, *Ilegible*.